



TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE
VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-393/2021

PARTE ACTORA: RENÉ
GONZÁLEZ VELÁZQUEZ Y OTROS

AUTORIDAD RESPONSABLE:
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ Y
OTRAS

MAGISTRADA: CLAUDIA DÍAZ
TABLADA

SECRETARIADO: JOSÉ LUIS
BIELMA MARTÍNEZ Y GERARDO
ALBERTO ÁVILA GONZÁLEZ

COLABORÓ: ROSARIO DE LOS
ÁNGELES DÍAZ AZAMAR

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, quince de junio de dos mil veintiuno¹.

RESOLUCIÓN que dicta el Pleno del Tribunal Electoral de Veracruz, en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, promovido por diversas ciudadanas y ciudadanos, quienes se ostentan como precandidatos a diversos cargos de elección popular del Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz y/o militantes del partido político MORENA en contra de lo que denominan como violaciones a los artículos 42 y 173 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, durante el registro del candidato único a la Presidencia Municipal de Veracruz del Estado

¹ En lo subsecuente todas las fechas se referirán al año dos mil veintiuno, salvo aclaración en contrario.

1



de Veracruz, por el partido político MORENA, por el Organismo Público Local Electoral de Veracruz².

ÍNDICE

SUMARIO DE LA DECISIÓN	2
ANTECEDENTES	2
I. Contexto.	2
II. Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.....	4
CONSIDERANDOS	5
PRIMERO. Competencia.....	5
SEGUNDO. Improcedencia	6
RESUELVE	11

SUMARIO DE LA DECISIÓN

El Tribunal Electoral de Veracruz determina desechar de plano el medio de impugnación por actualizarse la causal de improcedencia consistente en que los actos impugnados corresponden a actos consumados de modo irreparable.

ANTECEDENTES

I. Contexto.

Del escrito de demanda y demás constancias que integran el expediente, se advierte:

- 1. Inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.** El dieciséis de diciembre de dos mil veinte, se instaló el Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz e inició el Proceso Electoral Local ordinario 2020-2021.

² En adelante OPLE.



2. **Convocatoria para la selección interna de candidaturas de Morena**³. El treinta de enero, la Comisión Nacional de Elecciones de Morena emitió la Convocatoria para el Proceso Interno para la Selección de Candidaturas para miembros de los Ayuntamientos de elección popular directa y, en su caso, miembros de las alcaldías y concejalías para los procesos electorales 2020-2021; en lo que interesa, la Convocatoria para la Elección de Candidato a Presidente Municipal del Puerto de Veracruz, Veracruz.

3. **Ajuste a la Convocatoria**⁴. El cuatro de abril, la Comisión Nacional de Elecciones de Morena emitió un ajuste a la Convocatoria, en la que se estableció como fecha para dar a conocer las candidaturas (i) el seis de abril para diputaciones de mayoría relativa y representación proporcional, y (ii) el tres de mayo para miembros de los ayuntamientos.

4. Conforme lo anterior, la etapa del proceso de selección para miembros de los ayuntamientos, transcurrió del veintisiete de febrero al tres de mayo.

5. **Aprobación de candidaturas**. En su momento la Comisión Nacional de Elecciones de MORENA publicitó en sus estrados electrónicos la relación⁵ de solicitudes de registro aprobadas en los procesos internos para la selección de candidaturas para las presidencias municipales en el estado de Veracruz para el proceso electoral 2020-2021.

6. **Publicación de la Gaceta Oficial del Estado**. El siete de mayo, se publicó en la Gaceta Oficial del Estado⁶, número 182,

³ Consultable en la página https://Morena.si/wp-content/uploads/2021/01/GF_CONV_NAC_30ENE21_C.pdf

⁴ Consultable en la página https://Morena.si/wp-content/uploads/2021/04/ajuste_Cuarto-Bloque.pdf

⁵ Consultable en la página <https://morena.si/wp-content/uploads/2021/04/Veracruz-pm.pdf>

⁶ Consultable en https://sisdti.segobver.gob.mx/siga/doc_gaceta.php?id=3618

1